AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° SASI 001-2026

Fecha: JULIO de 2026

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, convoca públicamente a los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada – SUBASTA INVERSA No 001-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA. DIRECCIÓN: Carrera 6 No 15-85 Funza Cundinamarca.

2. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

La atención a los interesados en el presente proceso de contratación se prestará en la Carrera 6 No 15-85 Funza Cundinamarca., o a través del teléfono ((5 71) 8223322, o mediante el siguiente correo electrónico: cundeportes@funza-cundinamarca.gov.co

La presentación de documentos se deberá realizar en la plataforma del SECOP II. Siguiendo el cronograma del proyecto de pliegos de condiciones.

3. OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, CAMPEONATOS Y TORNEOS DEPORTIVOS Y/O RECREODEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES – FUNZA

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones publicados en el secop II.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2°, 6°, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

La modalidad de selección antes dicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa electrónica haga una puja con el precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los servicios aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa electrónica, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibidem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Es de anotar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – CUNDEPORTES

FUNZA realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, mediante consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de establecer la existencia de un instrumento que permitiera atender la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple la adquisición de la implementación deportiva requerida por la Entidad en las condiciones técnicas y de alcance definidas en el presente estudio previo. En consecuencia, no resulta procedente adelantar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual CUNDEPORTES FUNZA procede a contratar mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses. sin exceder el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

6. FECHA LIMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente UNA OFERTA y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.

Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial. El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II. Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de

su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II:

Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento. Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este pliego.

De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Propuesta inicial de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Propuesta inicial de Precio" a través del correcto diligenciamiento UNICAMENTE EN EL SECOP II PROPUESTA ECONOMICA.

De conformidad con los valores máximos a pagar por cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo al estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor establecido en el análisis del sector.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales y departamentales y municipales.

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, publicado en la plataforma Secop II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, de conformidad con los lineamientos establecidos en la contratación, realizó un estudio de mercado ESTUDIO DE MERCADO SASI-001-2026 - DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA El valor promedio para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/TE ($1.285.195.072.06)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que se causen, los cuales serán utilizados como monto agotable garantizando que no se exceda el límite financiero establecido, manteniendo así un control riguroso sobre los gastos y evitando cualquier desbordamiento presupuestal.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos referidos en "Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas".".

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) **CAPACIDAD JURIDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CUNDEPORTES también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

c) **CAPACIDAD TÉCNICA**

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere tener en cuenta las condiciones técnicas habilitantes y de ponderación requeridas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

11. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACION

En este proceso de selección no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II El cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará mediante adenda.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar el portal de contratación SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co

El presente Aviso se expide en Funza – Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Julio de 2026 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Jenni Vásquez Figueroa
Directora general

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora general	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitaria III Área Jurídica	